

3. Otras disposiciones

JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

ACUERDO de 30 de abril de 2007, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la programación de debates programados por TVE durante el periodo electoral de las próximas Elecciones Municipales.

Dada cuenta por el Sr. Secretario de esta Junta Electoral Provincial del escrito de programación de TVE y RNE durante el periodo electoral de las próximas Elecciones Municipales de 2007, se acuerda: De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley Orgánica 2/1980, de 16 de diciembre, y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la norma sexta de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio por el que se hace público el acuerdo de esta Junta Electoral Provincial de Sevilla de:

Un debate programado por TVE cuya emisión está prevista el próximo día 8.5.2007 por la segunda cadena de TVE de duración aproximada de 60 minutos, entre los cuatro candidatos a la alcaldía del Ayuntamiento de Sevilla de las siguientes formaciones Políticas: PSOE, PP, IULV-CA y PA.

Las entidades políticas afectadas podrán examinar la referida programación de espacios, debates y entrevistas en las dependencias de esta Junta Electoral Provincial, sita en Prado de San Sebastián, Palacio de Justicia, primera planta, en el plazo preclusivo de un día desde la publicación de esta Resolución y formular en dicho plazo los recursos que estimen pertinentes.

Notifíquese este Acuerdo a las distintas formaciones políticas.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Rafael Márquez Romero, Presidente de la Junta Electoral Provincial, de que certifico.

Sevilla, 30 de abril de 2007.- El Presidente.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 95/2007-1.ª interpuesto por Cadena Metropolitana, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por Cadena Metropolitana, S.L., el recurso contencioso-administrativo núm. 95/2007-1.ª contra la Orden del Consejero de la Presidencia de 10 de noviembre de 2006, por la que se resuelve el procedimiento sancionador S. 2005/068, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 95/2007-1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 22 de febrero de 2007, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2006 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2006.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 9 de abril de 2007, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local.

Determinada por Decreto 128/2006, de 27 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2006, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 128/2006, de 27 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2006,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga una subvención por importe de 852.581,23 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2006 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 128/2006, de 27 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 426.290,62 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2007, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2007, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspon-

dientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2006.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 128/2006, de 27 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2006 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 9 de abril de 2007

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALFARNATEJO	70.253,43	28.101,37	21.076,03	7.025,34	0,00
ASFALTADO CALLE PADRE ARNAIZ	50.253,43	20.101,37	15.076,03	5.025,34	0,00
CONSTRUCCION DE RESTAURANTE EN PISCINA MUNICIPAL	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00
ALGARROBO	168.176,16	67.270,46	50.452,85	16.817,61	0,00
AMPLIACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL	12.327,31	4.930,92	3.698,19	1.232,73	0,00
MEJORA DEL CARRIL CUESTA LAS VIÑAS	24.410,66	9.764,26	7.323,20	2.441,06	0,00
MEJORA DEL CARRIL ZARZAPARRILLA	34.564,80	13.825,92	10.369,44	3.456,48	0,00
MEJORAS DE CALLES EN ALGARROBO-PUEBLO	27.852,99	11.141,20	8.355,90	2.785,30	0,00
MURO DE PROTECCIÓN DEL PARQUE DE LA VEGA	34.020,40	13.608,16	10.206,12	3.402,04	0,00
RESIDENCIA PARA MAYORES Y CENTRO DE ESTANCIA DIURNA	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
ALGATOCIN	67.756,56	27.102,62	20.326,97	6.775,65	0,00
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EN CAMPING MUNICIPAL DEL GENAL	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00
REHABILITACIÓN PAVIMENTO Y SERVICIO EN CALLE IGLESIA	42.756,56	17.102,62	12.826,97	4.275,65	0,00
ALMACHAR	235.259,60	94.103,84	70.577,88	23.525,96	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO A EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL PARA LAS NUEVAS TECNOL	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
ADECUACIÓN DE CALLES Y EDIFICIOS PÚBLICOS CUARTA FASE	81.482,93	32.593,17	24.444,88	8.148,29	0,00
OBRA CIVIL DE CASCADA DE AGUA EN JARDINES DE EL FORFE	48.110,00	19.244,00	14.433,00	4.811,00	0,00
OBRA CIVIL DE MEJORA EN CAMPO DE FUTBOL DE ALMACHAR	66.666,67	26.666,67	20.000,00	6.666,67	0,00
ALMOGIA	149.106,47	59.642,59	44.731,94	14.910,65	0,00
AMPLIACIÓN DE REFORMA EN AVENIDA JUAN CARLOS PRIMERO DE ALMOGIA	115.126,97	46.050,79	34.538,09	11.512,70	0,00
QUINTA FASE RESIDENCIA DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES	33.979,50	13.591,80	10.193,85	3.397,95	0,00
ALOZAINA	74.335,48	29.734,19	22.300,64	7.433,55	0,00
MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO ACCESO Y ACERADO CALLE ANTONIO MACHADO Y ADYACENTES	26.253,97	10.501,59	7.876,19	2.625,40	0,00
MEJORA Y ARREGLO EN LA PLAZA FEDERICO GARCÍA LORCA	48.081,51	19.232,60	14.424,45	4.808,15	0,00
ALPANDEIRE	42.596,27	17.038,51	12.778,88	4.259,63	0,00
ASFALTADO, SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLE FRAY LEOPOLDO	42.596,27	17.038,51	12.778,88	4.259,63	0,00
ARENAS	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00
CONSTRUCCIÓN DE APARTAMENTOS RURALES SEPTIMA FASE	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
BENADALID	68.722,44	27.488,98	20.616,74	6.872,24	0,00
CONSTRUCCION PANADERIA MUNICIPAL	26.250,00	10.500,00	7.875,00	2.625,00	0,00
REHABILITACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA PLAZA	42.472,44	16.988,98	12.741,74	4.247,24	0,00
BENALAURIA	70.153,38	28.061,35	21.046,01	7.015,34	0,00
ADECUACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS A SU ENTORNO	39.411,78	15.764,71	11.823,53	3.941,18	0,00
TERMINACIÓN DE VIVIENDA RURAL Y ADECUACIÓN ACCESO	30.741,60	12.296,64	9.222,48	3.074,16	0,00
BENAOJAN	85.346,58	34.138,63	25.603,97	8.534,66	0,00
ABASTECIMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO CALLE MANUEL CARRASCO	55.346,58	22.138,63	16.603,97	5.534,66	0,00
ABASTECIMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO TRAMO FINAL CALLE PEÑÓN GORDO	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	0,00
CARRATRACA	33.000,00	13.200,00	9.900,00	3.300,00	0,00
VESTUARIO DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO	33.000,00	13.200,00	9.900,00	3.300,00	0,00
CARTAJIMA	80.436,24	32.174,49	24.130,87	8.043,62	0,00
MEJORA DE INSTALACIONES DE CALLES CERRILLO Y RONDA	41.328,03	16.531,21	12.398,41	4.132,80	0,00
MODULO DE APARTAHOTEL	39.108,21	15.643,28	11.732,46	3.910,82	0,00
CASARABONELA	105.852,60	42.341,04	31.755,78	10.585,26	0,00
SEGUNDA FASE ADECUACIÓN DE CAMINOS RURALES	70.254,98	28.101,99	21.076,49	7.025,50	0,00
SEGUNDA FASE VIVERO DE EMPRESAS	35.597,62	14.239,05	10.679,29	3.559,76	0,00
COIN	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
REHABILITACIÓN DEL CORTIJO BENITEZ COMO CENTRO DE FORMACIÓN	39.000,00	15.600,00	11.700,00	3.900,00	0,00
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	470.867,70	120.551,08	90.413,31	30.137,77	0,00
UNIDAD DE GESTION Y APOYO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2.006	364.490,00	78.000,00	58.500,00	19.500,00	0,00
ADAPTACION PLANTA PRIMERA TERCERA FASE EN RESIDENCIA SAN CARLOS	35.783,16	14.313,26	10.734,95	3.578,31	0,00
SOLERIA EN VESTIBULO DE ENTRADA EN RESIDENCIA LAVEGA	35.297,27	14.118,91	10.589,18	3.529,73	0,00
SOLERIA Y CARPINTERIA EN RESIDENCIA LOS MONTES	35.297,27	14.118,91	10.589,18	3.529,73	0,00
FARAJAN	66.328,03	26.531,21	19.898,41	6.632,80	0,00
CONSTRUCCIÓN DE APARTAMENTOS RURALES MUNICIPALES	41.328,03	16.531,21	12.398,41	4.132,80	0,00
CONSTRUCCIÓN DE APARTAMENTOS RURALES MUNICIPALES SEGUNDA FASE	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00
FUENGIROLA	42.034,50	16.813,80	12.610,35	4.203,45	0,00
REMODELACIÓN DEL PASAJE DE LOS CORDOBESES	42.034,50	16.813,80	12.610,35	4.203,45	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
GAUCIN	84.465,74	33.786,30	25.339,73	8.446,57	0,00
ORDENACIÓN DE PLAZA JOSE ANTONIO Y FUENTE DE LOS SEIS CAÑOS	84.465,74	33.786,30	25.339,73	8.446,57	0,00
GUARO	74.311,60	29.724,64	22.293,48	7.431,16	0,00
PRIMERA FASE SALA MULTIUSOS MUNICIPAL	39.311,60	15.724,64	11.793,48	3.931,16	0,00
SEGUNDA FASE SALA MULTIUSOS MUNICIPAL	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
ISTAN	29.995,00	11.998,00	8.998,50	2.999,50	0,00
ADECUACIÓN ENTORNO EDIFICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO	29.995,00	11.998,00	8.998,50	2.999,50	0,00
IZNATE	32.000,00	12.800,00	9.600,00	3.200,00	0,00
ADECUACIÓN Y MEJORA DE CALLES: CALLE PILAR Y ENMEDIO	16.000,00	6.400,00	4.800,00	1.600,00	0,00
ADECUACIÓN Y MEJORA DE CALLES: CALLEJÓN DE ANILLA	16.000,00	6.400,00	4.800,00	1.600,00	0,00
JIMERA DE LIBAR	42.229,82	16.891,93	12.668,95	4.222,98	0,00
CONSTRUCCIÓN DE NICHOS	42.229,82	16.891,93	12.668,95	4.222,98	0,00
JUBRIQUE	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
ADECUACIÓN DE LOCAL EN ZONA DE PISCINA MUNICIPAL FORMANDO DOS APARTAMENTOS EN JU	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
JUZCAR	81.106,00	32.442,40	24.331,80	8.110,60	0,00
NAVE PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA CASTAÑA	35.000,00	14.000,00	10.500,00	3.500,00	0,00
TERMINACIÓN ACERADO CARRETERA JUZCAR-FARAJAN, ARREGLO COLEGIO, PAVIMENTACIÓN CAR	46.106,00	18.442,40	13.831,80	4.610,60	0,00
MACHARAVIAYA	65.550,99	26.220,40	19.665,30	6.555,10	0,00
CONSTRUCCIÓN DEL MESÓN DEL VIRREY Y ADECUACIÓN DE SU ENTORNO	27.000,00	10.800,00	8.100,00	2.700,00	0,00
EMPEDRADO CALLE CALVARIO	38.550,99	15.420,40	11.565,30	3.855,10	0,00
MONTEJAQUE	38.550,99	15.420,40	11.565,30	3.855,10	0,00
REMODELACIÓN DE CALLE SANTA CRUZ	38.550,99	15.420,40	11.565,30	3.855,10	0,00
NERJA	73.961,14	29.584,46	22.188,35	7.396,11	0,00
SOTERRAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA NERJA 1, NERJA 2 Y ALMIJARA	73.961,14	29.584,46	22.188,35	7.396,11	0,00
OJEN	31.541,72	12.616,69	9.462,52	3.154,17	0,00
EJECUCIÓN DE MURO EN CALLE RAFAEL ALBERTI	31.541,72	12.616,69	9.462,52	3.154,17	0,00
PARAUTA	54.859,39	21.943,76	16.457,82	5.485,94	0,00
ADECUACION DEL PASEO ENCINA VALLECILLO	29.859,39	11.943,76	8.957,82	2.985,94	0,00
CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN PARQUE EMPRESARIAL SOSTENIBLE PRIMERA FASE	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
SIERRA DE YEGUAS	205.819,46	82.327,78	61.745,84	20.581,94	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE VIAS EN POLIGONO INDUSTRIAL DE CARRETERA MARTÍN DE LA JARA	31.000,00	12.400,00	9.300,00	3.100,00	0,00
ADECENTAMIENTO DE PLAZA AMERICA	75.006,46	30.002,58	22.501,94	7.500,64	0,00
CENTRO SOCIAL EN EL POBLADO DE NAVAHERMOSA SEGUNDA FASE	51.327,60	20.531,04	15.398,28	5.132,76	0,00
CONSULTORIO MEDICO EN POBLADO DE NAVAHERMOSA	48.485,40	19.394,16	14.545,62	4.848,54	0,00
VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	272.810,05	109.124,01	81.843,01	27.281,00	0,00
ACTUACIONES VARIAS EN CAMINOS Y ARROYOS PÚBLICOS	79.188,38	31.675,35	23.756,51	7.918,84	0,00
ACTUACIONES VARIAS EN LOS VIALES DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	86.155,51	34.462,20	25.846,65	8.615,55	0,00
ADECUACIÓN PARA ALMACÉN DEL PATIO DEL VIVERO DE EMPRESAS	31.000,00	12.400,00	9.300,00	3.100,00	0,00
URBANIZACIÓN DE LA ZONA DE APARCAMIENTOS E INTERIOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	76.466,16	30.586,46	22.939,85	7.646,61	0,00
Total provincia MALAGA	3.011.427,34	1.136.774,93	852.581,23	284.193,70	0,00

ORDEN de 9 de abril de 2007, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local.

Determinada por Decreto 128/2006, de 27 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2006, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 128/2006, de 27 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2006,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Almería, una subvención por importe de 139.126,08 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2006 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 128/2006, de 27 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 69.563,04 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes

del 30 de junio del año 2007, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Almería deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2007, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2006.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 128/2006, de 27 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2006 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 9 de abril de 2007

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación